

Dada lectura a la propuesta y sometida a votación, resultó aprobada por unanimidad, y por tanto, en cona mayoría exigida por el artículo 47.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en los términos siguientes:

Dada cuenta de la presentación del Estudio de Detalle "E.D. en carretera de Zarratón", cuyo proyecto ha sido elaborado por el arquitecto Sr. Colina Martínez y promovido por CONORSA, como propietario único de los terrenos comprendidos en dicho E.D.

Visto el informe del Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los artículos 14,40 y 41 de la Ley del Suelo, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y Real Decreto Ley 3/1.980.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1.— Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle en carretera a Zarratón, de acuerdo al proyecto redactado por D. Fernando Colina Martínez.

2.— Someter a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, un periódico de amplia difusión en la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que en un plazo de quince días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3.— Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

4.— De acuerdo con lo previsto en la Norma 2.56 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, la aprobación quedará condicionada al compromiso de cesión obligatoria y gratuita por parte de la propiedad de los espacios libres de uso público y viales que el Plan General señala, debidamente urbanizados, por lo que, previa la concesión de licencia de edificación, deberá presentar y tramitar el correspondiente proyecto de urbanización del ámbito territorial abarcado por el Estudio de Detalle.

5.— Facultar al Señor Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 17 de Agosto de 1.989.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de desalojo del inmueble nº 85 de la calle Marqués de San Nicolás III.C.1192

Habiéndose declarado en ruina el edificio nº 85 de la calle Marqués de San Nicolás en la sesión de 1 de Febrero de 1.989 por la Excm. Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño y siendo urgente su clausura inmediata para preservar la seguridad de bienes y personas, se hace saber que por resolución de Alcaldía dictada el 11 de Agosto de 1.989 se decretó el desalojo de muebles, enseres y moradores del edificio de referencia, procediéndose a tales fines por la Policía Local y Brigadas Municipales los días 17,18 y 19 del presente mes; lo cual se comunica para general conocimiento de toda persona que pudiese resultar interesada.

En Logroño a dieciséis de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.— El Alcalde-Presidente.

Calendario del contribuyente del mes de Agosto de 1.989

III.C.1193

Conceptos cuyo período de pago finaliza el 31 de Agosto de 1.989:

- Tasa por Servicios Matadero Municipal, Junio 1.989
- Tasa por ocupación puestos Mercados Municipales, Agosto 1.989
- Canon Concesiones Diversas, Locales y Kioscos, Julio 1.989
- Renta Viviendas Municipales, Julio 1.989
- Cuotas Amortización Viviendas, Julio 1.989
- Cuotas Enajenación Viviendas, Agosto 1.989
- Tasas Ocupación Terreno Público; Venta Ambulante, Agosto 1.989

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta baja).

Horario: de 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 1 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

Cobranza de la tasa por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado 1º semestre de 1.989 III.C.1194

La cobranza en curso de esta tasa municipal tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: 29 de Septiembre de 1.989

Notas de interés:

Oficina Cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Periodo Cobratorio: Todos los días laborables comprendidos entre el 1 de Agosto y el 29 de Septiembre de 1.989.

Horario: de 9 a 13,30.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 1 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1.989 III.C.1204

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Agosto de 1.989, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1.989, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los Artículos 112-3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Artº 446-1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el B.O.R., durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del Artº 446-1 del R.D.L. 781/1.986.

En su día se insertará en el B.O.R. el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112-3 último párrafo de la Ley 7/85 y 446-3 del R.D.L. 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Munilla a 17 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1187

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	68.827.000
2	Impuestos indirectos	13.500.000
3	Tasas y otros ingresos	135.822.000
4	Transferencias corrientes	60.000.000
5	Ingresos patrimoniales	20.602.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	30.000.000
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	59.095.977
Total Ingresos . . .		387.847.977
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	87.886.493
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	101.400.000
3	Intereses	10.352.140
4	Transferencias corrientes	9.540.215
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	167.099.772
8	Variación de activos financieros	11.068.357
9	Variación de pasivos financieros	387.847.977
Total Gastos . . .		387.847.977

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Nájera, a 9 de 1989.— El Alcalde.